



PROGRESO

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Progreso, Yucatán, México, a 19 de mayo de 2026.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

PARA: CONSTRUCCION DE 201.60M2 EN PLANTA BAJA, BARDA PERIMETRAL DE 84.70 ML, EXCAVACION PISCINA DE 44.83M3, CISTERNA DE 2.25M3, BIODIGESTOR DE 1.38M3 EN CASA HABITACION.

DIRECCIÓN: TABLAJE CATASTRAL #8714 CONDOMINIO PUERTA DE AGUA DEPARTAMENTO #155 DE LA CALLE BRISAS DEL SUBCONDOMINIO DENOMINADO ETAPA 2 DE LA LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:

NOMBRE: ARQ. FERNANDO JOSÉ ALCOCER AVILA

CEDULA PROFESIONAL: 1412233

SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.

D.R.O. NÚM.:46

TELÉFONO:

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.
- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán sancionados conjuntamente y se parará la obra en los casos de violaciones a esta Licencia quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, terminación parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

ATENTAMENTE

ING. MANUEL JESUS LEON IROLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024-2027

PROGRESO

AYUNTAMIENTO 2024-2027

DIRECCIÓN DE

DESARROLLO URBANO

Y OBRAS PÚBLICAS

Elaboró: C.B.C.M.
C.c.p. Archivo.

9:38 AM
ARQ. GABRIEL LÓPEZ C
RECIBIÓ ORIGINAL
5/20/26